



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00558192- -UNC-ME#EE

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Mgter. Juana Beatriz Sigampa (Leg. N° 20186), Profesora Titular (DE) de Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicitó Licencia con Goce de Haberes, a los fines de participar como miembro de tribunal de concursos docentes, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, desde el 9 al 14 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

-Que en orden #6 ha tomado conocimiento el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi;

-Que dicha solicitud se ajusta a los derechos contemplados en el art. 50° inc. 3) del Cap.VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Justificar con Goce de Haberes, las inasistencias incurridas por la Sra. Mgter. Juana Beatriz Sigampa (Leg. N° 20186), Profesora Titular (DE) de Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas, por haber participado como miembro de tribunal de concursos docentes, en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la ciudad de Río Gallegos (Santa Cruz), desde el 9 al 14 de Julio del corriente año, con cargo al Art. 50 inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

mbb

